Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 03/03/2026 - 13:15:47

Recibo No. 12491666, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XRDT30E460

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA GLOBAL SECURITY LIMITADA.
Sigla:	GLOBAL SECURITY LTDA
Nit:	804007616-5
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-075275-03
Fecha de matrícula:	19 de Mayo de 1999
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	11 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AVENIDA 88 # 23 - 70 BARRIO DIAMANTE II
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	contabilidad@globalsecurityltda.com
Teléfono comercial 1:	6076959329
Teléfono comercial 2:	3164934583
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	AVENIDA 88 # 23 - 70 BARRIO DIAMANTE II
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	gerencia@globalsecurityltda.com
Teléfono para notificación 1:	6076959329
Teléfono para notificación 2:	3164934583
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA GLOBAL SECURITY LIMITADA.
SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Firma Electrónica

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 587 del 18 de Mayo de 1999 de Notaria 10 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Mayo de 1999, con el No 40693 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA Y ESCOLTAS GLOBAL SEGURITY LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No. 685, del 04 de Junio 1999, de la Notaria Decima del Círculo de Bucaramanga, inscrita el 11 de Junio de 1999, bajo el No. 40911, del Libro IX, consta que Cambio la Denominación Social a: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA GLOBAL SECURITY LIMITADA.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 1633 de fecha 19 de Marzo de 2014, otorgada en la Notaria 07 del Circulo de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 14 de Mayo de 2014, bajo el No. 118584 del Libro IX, consta: ADICION DE LA SIGLA: GLOBAL SECURITY LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 18 de Mayo de 2029.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por Resolucion No. 20214100021347 del 31 de Marzo de 2021 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Julio de 2021 bajo el No. 190676 del Libro IX, consta: se resuelve prorrogar la licencia de funcionamiento de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada Global Security Limitada, identificada con NIT. 804007616-5 de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el 28 de Enero de 2029, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

OBJETO SOCIAL

objeto social: a) la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a bienes muebles e inmuebles pertenecientes a personas naturales, personas jurídicas de naturaleza privada, publica o mixta en la modalidad de vigilancia fija, móvil, escoltas, personas y mercancías por carretera dentro del

territorio nacional, seguridad bancaria, seguridad industrial y física para el sector comercial, oficial y de servicios; b) la prestación del servicio de vigilancia privada a personas, bienes muebles e inmuebles en las modalidades de vigilancia canina, prestación de servicios de telecomunicaciones, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica, sistemas de alarmas, circuitos cerrados de televisión (CCTV), controles de acceso, protección perimetral, rastreo satelital de vehículos de carga, transporte terrestre, particulares y demás actividades conexas, afines y complementarios, previa autorización de la superintendencia de vigilancia privada, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el decreto 356 de 1994; c) podrá adquirir a través de cualquier medio licito y previa autorización de las autoridades competentes armas, armamento y dotación de seguridad de cualquier especie; d) servir como deudora, fiadora o avalista única exclusivamente de los socios; e) celebrar el contrato de consorcio, unión temporal o sociedades comerciales con objeto social único para la prestación, adjudicación y ejecución de propuestas y contratos con entidades estatales de cualquier naturaleza; f) participar directamente o través de consorcios, uniones temporales o sociedad comerciales con objeto social único a o a través de cualquier forma de asociación, en licitaciones públicas, privadas o mixtas, para lograr la adjudicación de contratos para la prestación del servicio de vigilancia privada; g) celebrar el contrato de prestación de servicios de vigilancia privada a establecimientos de comercio, instituciones de educación de cualquier nivel, clase o naturaleza, centros comerciales, entidades financieras y/o aseguradoras, clubes sociales, campos petroleros, agrícolas o industriales y, en fin cualquier entidad o persona natural o jurídica. para el desarrollo del objeto social la sociedad podrá: adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, modificarlos, reformarlos, tenerlos, arrendarlos, venderlos o gravarlos; 2) hacer operaciones bancarias, de crédito, de seguros y financieras y en general ejecutar todos los actos financieros, crediticios y comerciales necesarios o consecuentes para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, sin que constituyan actividades de intermediación financiera; 3) fusionarse con otras sociedades o escindirse; 4) realizar toda clase de actos relacionados con títulos valores; 5) hipotecar o dar en prenda, o en cualquier otra clase de garantía sus bienes, obligándose en pesos, en moneda extranjera siempre que corresponda a operaciones de cambio; 6) realizar todas las operaciones y celebrar todos los actos y contratos, que se hallen directamente relacionados con el expresado objeto social o sea necesario para el ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de sus obligaciones.

CAPITAL

El CAPITAL SOCIAL corresponde a la suma de $690.000.000,00 dividido en 3.450 cuotas con valor nominal de $200.000,00 cada una, distribuido así:

Socios Capitalistas

FLOREZ PABON NANCY LUCIA	C.C. 63289012
No de cuotas: 2.208	valor: $441.600.000,00
GALVIS FLOREZ JULIAN ANDRE	C.C. 1098633357
No de cuotas: 414	valor: $82.800.000,00
GALVIS FLOREZ DIEGO ORLANDO	C.C. 91541827
No de cuotas: 414	valor: $82.800.000,00
GALVIS FLOREZ LUIS SEBASTIAN	C.C. 1095827633
No de cuotas: 414	valor: $82.800.000,00

Responsabilidad de los Socios: Limitada al monto de sus aportes.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representacion Legal de la Sociedad sera ejercida por el Gerente quien tendra amplia facultad de usar la firma social y de celebrar todas las operaciones comprendidas dentro del giro ordinario de los negocios sociales. El Gerente podra sera reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, accidentales o transitorias por un Subgerente, quien en el ejercicio de su cargo tendra las mismas facultades, atribuciones y limitaciones indicadas en la ley y en los presentes estatutos para el Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal: sin perjuicio de las facultades que la Ley asigna a los Representantes Legales o Administradores de la Sociedad, el Gerente y Subgerente tendran de manera conjunta entre otras las siguientes facultades: a) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y usar la firma social, b) presentar a la Junta General de Socios, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado de la marcha de la compañia, c) convocar a la Junta de Socios a sus reuniones ordinarias o extraordinarias, d) constituir los apoderados especiales o generales judiciales o extrajudiciales delegando las facultades que estime convenientes, e) crear los cargos que sean indispensables para el funcionamiento de la sociedad, nombrar y remover a los empleados bajo su dependencia y velar porque los funcionarios de la sociedad cumplan con sus deberes, f) celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, g) cuidar la recaudacion e inversion de los fondos de la sociedad, h) cumplir las demas funciones que le asigne la Junta de Socios y las que por naturaleza del cargo le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos. en el ejercicio de estas facultades el Representante Legal o la persona que haga sus veces, podra comprar o adquirir a cualquier titulo bienes muebles o inmuebles venderlos o enajenarlos y darlos en prenda o hipoteca o gravarlos en cualquier forma, dar o recibir dinero en mutuo firmar toda clase de instrumentos negociables y negociarlos girarlos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos; comparece en juicios donde se dispute la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañia, transigir, conciliar, desistir, novar, recibir,

interponer acciones o recursos de cualquier genero en todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la sociedad, y, en general, actuar en la direccion y administracion de los negocios sociales. PARAGRAFO: El Representante Legal no requerira de autorizacion de ninguno de los órganos sociales para la celebracion de cualquier acto o contrato, pues tiene plenas facultades en desarrollo del objeto social de la compañia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 11 del 31 de Mayo de 2001 inscrita en esta cámara de comercio el 06 de Julio de 2001 con el No 48090 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	SALCEDO DURAN SERGIO MAURICIO	C.C. 91480580

Por Escritura pública No 67 del 14 de Enero de 2002 de Notaria 02 inscrita en esta cámara de comercio el 04 de Abril de 2002 con el No 50555 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	FLOREZ PABON NANCY LUCIA	C.C. 63289012

REVISORES FISCALES

Por Acta del 02 de Enero de 2026 de Junta De Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Enero de 2026 con el No 243061 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIEGO ANDRES GUZMAN BERNAL	C.C 91511177
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANDREA PASTRANA CASTIBLANCO	C.C 28152509

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 685 de 04/06/1999 Notaria 10 de Bucaramanga	40911 11/06/1999 Libro IX
EP No 67 de 14/01/2002 Notaria 02 de Bucaramanga	50555 04/04/2002 Libro IX
EP No 1334 de 16/04/2004 Notaria 07 de Bucaramanga	57773 28/04/2004 Libro IX
EP No 1334 de 16/04/2004 Notaria 07 de Bucaramanga	57774 28/04/2004 Libro IX
EP No 2469 de 08/07/2004 Notaria 07 de Bucaramanga	58697 13/07/2004 Libro IX

EP No 5163 de 29/12/2004 Notaria 07 de Bucaramanga 60989 30/12/2004 Libro IX
EP No 883 de 10/03/2005 Notaria 07 de Bucaramanga 63222 21/06/2005 Libro IX
EP No 2409 de 12/09/2007 Notaria 01 de Bucaramanga 72490 03/10/2007 Libro IX
EP No 940 de 08/11/2007 Notaria 02 de Floridablan 72934 13/11/2007 Libro IX
EP No 6527 de 27/11/2008 Notaria 03 de Bucaramanga 77989 28/11/2008 Libro IX
EP No 1801 de 09/11/2011 Notaria 02 de Floridablan 96264 28/11/2011 Libro IX
EP No 1801 de 09/11/2011 Notaria 02 de Floridablan 96265 28/11/2011 Libro IX
EP No 22 de 03/01/2014 Notaria 07 de Bucaramanga 116413 03/02/2014 Libro IX
EP No 1633 de 19/03/2014 Notaria 07 de Bucaramanga 118584 14/05/2014 Libro IX
EP No 1453 de 10/08/2016 Notaria 02 de Floridablan 140611 19/08/2016 Libro IX
EP No 4155 de 28/12/2017 Notaria 03 de Bucaramanga 153904 10/01/2018 Libro IX
EP No 6333 de 14/11/2018 Notaria 07 de Bucaramanga 162318 20/11/2018 Libro IX
EP No 4034 de 08/08/2019 Notaria 07 de Bucaramanga 170911 22/08/2019 Libro IX
EP No 2730 de 22/12/2021 Notaria 08 de Bucaramanga 195176 29/12/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010.
Actividad secundaria Código CIIU: 8020.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA GLOBAL SECURITY LIMITA
Matricula No: 74316

Fecha de matrícula: 19 de Mayo de 1999
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA 88 # 23 - 70 BARRIO DIAMANTE II
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $17.224.086.986

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/03/2026 - 13:15:47
Recibo No. 12491666, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XRDT30E460

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago